

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6241

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba y autoriza la contratación, de forma directa, del arrendamiento del local nº8 de la planta baja de la calle Alfredo Bonet, 3, de Palma de Mallorca y 11 plazas de aparcamiento de la planta sótano segunda (AMBDE 533/2016) (DGTFPP/SP 77/2016)

Hechos

1. El pasado 4 de marzo de 2016 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un escrito de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación con fecha 3 de marzo de 2016, en que se solicita el inicio del expediente de contratación directa del arrendamiento del local nº8 de la planta baja de la calle Alfredo Bonet, 3, de Palma de Mallorca, y 11 plazas de aparcamiento de la planta sótano segunda, para destinarlo a oficinas de la Dirección General de Menores y Familias.

2. El referido escrito adjuntaba la documentación inicial de este expediente, que es, entre otras:

- La memoria justificativa de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sobre la necesidad y la conveniencia de concertar el arrendamiento del local y los aparcamientos, de 16 de febrero de 2016.
- Propuesta de resolución de inicio del expediente de contratación, de 17 de febrero de 2016, de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación por delegación de competencias.
- El informe sobre la adecuación al mercado del precio del arrendamiento, de 19 de junio de 2015, del Jefe del Servicio de Obras y Valoraciones de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- La propuesta de resolución de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, de 17 de febrero de 2016 de autorización y disposición del gasto.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos de 19 de febrero de 2016 firmado por el jefe del Departamento de Gestión Económica de la Consejería.

3. Se considera, además, la documentación relativa al inmueble y su titularidad, la que consta en los archivos de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la relativa a las condiciones contractuales y la contable de rigor.

4. La resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de inicio del expediente de arrendamiento del referido local, de 22 de marzo de 2016.

5. Se considera, además, el informe favorable emitido por un técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 23 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la comunidad autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.

2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).

3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

7. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra al Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar y autorizar la contratación, de manera directa, del arrendamiento del local nº8 de la planta baja de la calle Alfredo Bonet, 3, de Palma de Mallorca, y 11 plazas de aparcamiento de la planta sótano segunda, con la propietaria, la entidad Juveca SA con CIF A07258775, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinarlo a oficinas de la Dirección General de Menores y Familias.

2. Establecer que el contrato tendrá efectos desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2020 y se podrá prorrogar tácitamente por periodos de dos años, si ninguna de las dos partes firmantes del contrato no hace un preaviso en sentido contrario con dos meses de antelación a la finalización de este o de las prórrogas respectivas. El plazo del contrato se establece de manera obligatoria para la arrendadora y potestativa para la arrendataria.

3. Disponer que la renta que se pacta será de 2,795.10€ mensuales, IVA incluido. La renta se revisará anualmente, y se determinará y exigirá según los requisitos del artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4. Poner el local objeto de este arrendamiento a disposición de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. Para ello, se adoptarán todas las medidas necesarias para administrar y mantener los inmuebles en condiciones de servir siempre a la finalidad a que se destinan.

5. Establecer que el gasto total prevista para este arrendamiento será de 134.164,80 €, IVA incluido, y, por tanto, está sujeto a la fiscalización previa favorable por parte de la Intervención General; tiene carácter plurianual y, con respecto al año 2016, correrá a cargo de la partida presupuestaria 17101 G313K01 20200 00. En cuanto a las anualidades siguientes, irá a la misma partida señalada, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

6. Anotar las características de este arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Notificar esta resolución a las partes interesadas, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 2016

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 2016

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.
La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

